



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Primero (1) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 382 00			
ACCIONANTE	Oscar Iván Silva Ocampo	C.C. No.	15.422.870 de Rionegro
ACCIONADA	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la vida digna, tercera edad, salud, seguridad social y efectividad de los derechos laborales, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada asignar turno prioritario y razonable, con determinación de fecha probable para la liquidación y pago de los derechos reconocidos mediante sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia el 30 de enero de 2019.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante **OSCAR IVÁN SILVA OCAMPO**, en contra de la providencia de fecha Veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO